

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-C-006-2020**

**ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**OBJETO:** *EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DE INGENIERIA DE DETALLE, LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.*

**CONSIDERACIONES**

Que en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. SC 0333-19 de 2019 suscrito entre FINDETER y la ART, cuyo objeto es “*AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PATR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET*”; convenio en el cual se tiene previsto estructurar un mínimo de 50 proyectos de infraestructura educativa, propuestos a partir de las iniciativas definidas dentro de los (16) Planes de Acción para la Transformación Regional PATR, el día 5 de junio de 2020, se dio apertura a la Convocatoria Pública No. ART-C-006-2020 con la publicación de los términos de referencia, estudios previos, anexos y demás documentos asociados al proceso de selección para 30 proyectos de infraestructura educativa únicamente, dada las circunstancias particulares que atraviesa país desde el pasado 25 de marzo de 2020, por la declaratoria de la emergencia sanitaria nacional, ocasionada por el denominado Coronavirus o COVID19.

Que con ocasión a las medidas tomadas para enfrentar la Pandemia, se imposibilitó el traslado de los profesionales de Findeter a los territorios donde se encuentran las instituciones educativas para la realización de las visitas técnicas y para dar la viabilidad técnica del total de los predios de las 20 iniciativas faltantes.

Sin embargo, las recientes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional debido a la emergencia sanitaria han permitido la reactivación paulatina de distintos sectores de la economía, haciendo posible avanzar con la viabilidad técnica de las 20 iniciativas restantes.

En consecuencia, se decide enmarcar la totalidad de las 50 iniciativas de proyectos de infraestructura educativa a intervenir en un único proceso, debido a que el desarrollo de este será más eficaz y conveniente para la Entidad y los futuros proponentes.

En razón a lo anterior, FINDETER en ejercicio de las facultades establecidas en el **numeral 29. “SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA”** del Subcapítulo I “GENERALIDADES” - Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, el cual establece que:

#### **“29. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

*FINDETER se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive hasta antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma o que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o **de conveniencia** o reputacional para Findeter. En este evento FINDETER emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web de la Entidad.” (NEGRILLA Y SUBRAYADO FUERA DE TEXTO)*

Se procede a **CANCELAR** la Convocatoria Pública No. **ART-C-006-2020** de conformidad con las consideraciones antes tratadas.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**